



10 - 32

RESOLUCION No. **0729** DE 2025
(**05 DIC 2025**)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que se hace necesario contratar el mantenimiento y enlucimiento de la oficina 717 de propiedad de la Lotería del Cauca, ubicada en el edificio Edgar Negret Dueñas de la ciudad de Popayán, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro de Servicios generales de construcción de edificaciones comerciales el valor de \$400.000.

Que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de abogado con miras a la representación judicial, constitucional y administrativa de la entidad como abogado externo, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro de Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho el valor de \$3.200.000.

Mr

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca

VIGILADO Supersalud



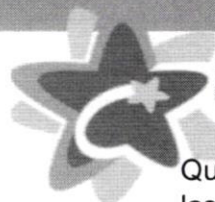
Gobernación
del Cauca



ISO 9001



SC-CER302792



**Lotería
del Cauca**

0729

Que se hace necesario realizar actividades comerciales y gestiones administrativas ante las diferentes entidades públicas y privadas; por lo que se requiere en el rubro de viáticos disponibilidad para el cumplimiento de estos objetivos, rubro que se encuentra insuficiente, motivo por el cual es necesario trasladar en este rubro el valor de \$5.000.000.

Que se hace necesario cancelar la transferencia de capitalización de utilidades de la vigencia 2018, 2023 y sus respectivos intereses, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro de Transferencia a departamentos, municipios y fonpet, recursos de juegos de suerte y azar, ley 643 de 2001 el valor de \$591.888.795,13.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.006.68021	Servicios locales de mensajería Nacional	\$ 1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87130	Servicio de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 2.200.000,00
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 5.400.000,00
2.1.3.05.01.062.02	Traslado de dividendos a órganos del PGN y la Nación (disponibilidad final)	<u>\$591.888.795,13</u>
TOTAL CONTRACREDITOS		\$600.488.795,13

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.005.54122	Servicios generales de construcción de edificaciones comerciales	\$ 400.000,00
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$ 3.200.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 5.000.000,00
2.1.3.05.07.020	Transferencia a departamentos, municipios y fonpet, recursos de juegos de suerte y azar, ley 643 de 2001	<u>\$591.888.795,13</u>
TOTAL CREDITOS		\$600.488.795,13



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



0729

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 05 DIC 2025

RUBEN DARIO BANGUERO
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.
Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez (E).